



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 147/26 – 26 de octubre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1968

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8274/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se establece la obligatoriedad del Sistema Municipal de Seguridad Estructural para la Infraestructura Deportiva y Recreativa, destinado a regular la instalación, mantenimiento, inspección y fijación de arcos de fútbol, hockey y handball, aros de básquet, juegos infantiles de plaza y demás estructuras, equipamientos o elementos destinados a fines recreativos, deportivos y/o lúdicos que, por sus características constructivas, dimensiones, forma de instalación o modalidad de utilización, puedan desplazarse, volcarse, desprenderse o generar riesgo para las personas, cuando se encuentren instalados en establecimientos o espacios públicos y/o privados de acceso público, con el fin de prevenir accidentes y resguardar la integridad física de las personas, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso el Instituto Municipal de Deporte, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 358 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se establece la obligatoriedad del Sistema Municipal de Seguridad Estructural

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

III.2..

para la Infraestructura Deportiva y Recreativa, destinado a regular la instalación, mantenimiento, inspección y fijación de arcos de fútbol, hockey y handball, aros de básquet, juegos infantiles de plaza y demás estructuras, equipamientos o elementos destinados a fines recreativos, deportivos y/o lúdicos que, por sus características constructivas, dimensiones, forma de instalación o modalidad de utilización, puedan desplazarse, volcarse, desprenderse o generar riesgo para las personas, cuando se encuentren instalados en establecimientos o espacios públicos y/o privados de acceso público, con el fin de prevenir accidentes y resguardar la integridad física de las personas, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1968 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8279/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 5581.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 360 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6657 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 5581. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1969 /2026

bl

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR, el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 5581, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección norte a sur, de la calle Isla San Pedro en el tramo comprendido entre las calles Congreso Nacional y Francisco Torres".

ARTÍCULO 2º.- **Señalización.** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a instalar la señalización vial correspondiente conforme al articulado de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- **Vigencia.** La presente ordenanza municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de la Dirección de Tránsito, a hacer una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de estas, dando una amplia difusión a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6657

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO
2

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia R.
Responsable de
la
CONCEJO DELIBERANTE

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8266/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se suspende por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, el cobro del canon especial por derecho de transferencia establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 359 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

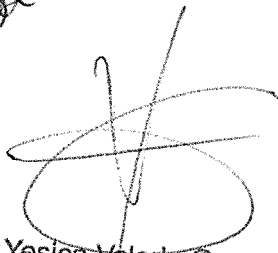
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

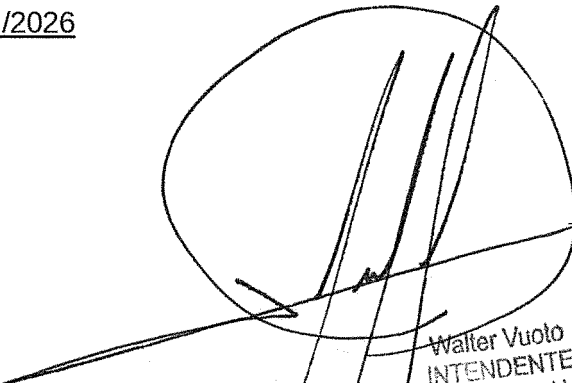
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6658 - sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se suspende por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, el cobro del canon especial por derecho de transferencia establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 5885. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1970 /2026

Bl.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

70/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente ordenanza, el cobro del canon especial por derecho de transferencia establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **6 6 5 8**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Alcaldesa Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1971

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8282/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se establece el 12 de junio de cada año como el "Día del Cyberbullying -Naza ya no va más a la Escuela", en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de abordar el problema en forma preventiva, difundir para sensibilizar, fortalecer los dispositivos oficiales para la prevención y la posvención, y dar herramientas de intervención temprana a vecinas y vecinos y otros actores sociales.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 348 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6659 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se establece el 12 de junio de cada año como el día "Día del Cyberbullying -Naza

III.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

III.2..

ya no va más a la Escuela", en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de abordar el problema en forma preventiva, difundir para sensibilizar, fortalecer los dispositivos oficiales para la prevención y la posvención, y dar herramientas de intervención temprana a vecinas y vecinos y otros actores sociales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1971** /2026

Bol

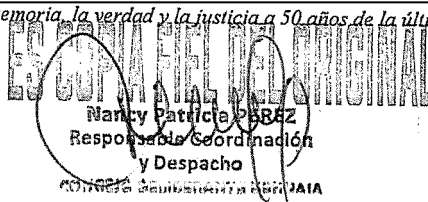
Alejandro David Ferreira
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



6659

110/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** ESTABLECER el 12 de junio de cada año como el "Día del Cyberbullying -Naza ya no va más a la Escuela", en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de abordar el problema en forma preventiva, difundir para sensibilizar, fortalecer los dispositivos oficiales para la prevención y la posvención, y dar herramientas de intervención temprana a vecinas, vecinos y otros actores sociales.

ARTÍCULO 2º.- **Definición.** A los fines de esta ordenanza se adoptan las siguientes definiciones:

- a) bullying: maltrato sistemático de acoso escolar, la indiferencia de los adultos significativos y de las instituciones ante ese sufrimiento;
- b) cyberbullying: acción de un usuario en internet que, por medio de un dispositivo informático, ejerce el acoso en las redes sociales, viraliza o etiqueta un contenido, haciendo que el hostigamiento, manipulación y el maltrato en la red, sea permanente sin posibilidad de eliminarlo, ocasionando un perjuicio grave a los niños, niñas y adolescentes que lo padecen.

ARTÍCULO 3º.- **Actividades.** REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal el desarrollo de una agenda de actividades acorde al objeto de la presente, la que puede exceder la fecha establecida por el artículo 1º, e involucrar a otras instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 4º.- **Importancia.** INCORPORAR la fecha instituida por el artículo 1º al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- **Autoridad de Aplicación.** DESIGNAR a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, o a la que en el futuro la reemplace, como autoridad de aplicación de esta ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- **Presupuesto.** ASIGNAR el financiamiento de las actividades previstas en esta celebración a la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación.

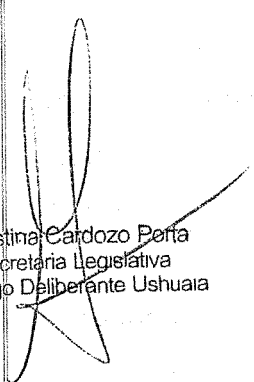
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

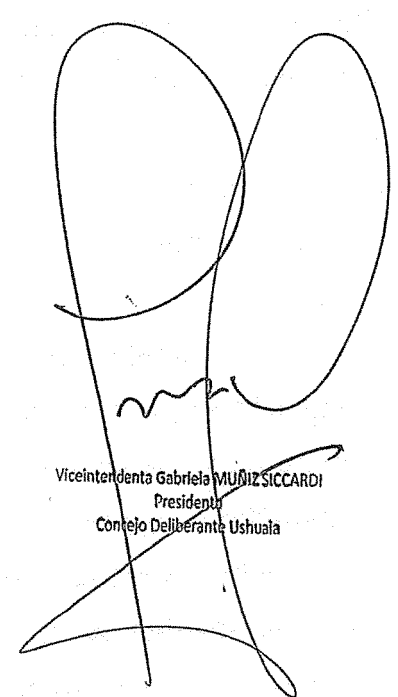
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 5 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO



Agustina Cardozo Peña
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P.O. y S.P. N° 03/2026, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL SECTORES VARIOS – 2026/2027".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 437.670.542,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.376.705,42).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12/11/2026, HORA: 12:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00).-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO. No podrán superar el presupuesto oficial de la obra.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901402574 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

La compra del mismo estará habilitada a partir del día 26/10/2026 a las 08:00 hs.-----


Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 4327/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta por TREINTA Y CINCO (35) operarios, destinada a la realización de tareas operativas de embellecimiento y limpieza de espacios públicos, por el término de CUATRO (4) meses, a requerimiento de la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 72/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nros 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$144.000.000,00), a razón de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00) mensuales.

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota en adjunto N° 29, para el presente proceso dichos representantes serán el Sr. Leopoldo MAIDANA, Legajo N° 1548, Director de Administración y la Sra. Mariana Isabel FABREGAT, Legajo N° 2955, Subdirectora de Administración, ambos pertenecientes a la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Decreto Municipal N° 285/2026 y Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 316/2026 y 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES,
CULTURALES Y EDUCATIVAS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta por TREINTA Y CINCO (35) operarios, destinada a la realización de tareas operativas de embellecimiento y limpieza de espacios públicos, por el término de CUATRO (4) meses, a requerimiento de la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 72/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$144.000.000,00), a razón de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, al Sr. Leopoldo MAIDANA, Legajo N° 1548, Director de Administración y la Sra. Mariana Isabel FABREGAT, Legajo N° 2955, Subdirectora de Administración, ambos pertenecientes a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$144.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Subsecretaría de Gestión Operativa, con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.A.C. y E. y S.E. y F. N° 7/2026.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CIENTO CUARENTA Y
CUATRO MILLONES CON 00/100
(\$ 144.000.000,00)

**“CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA
DESTINADA A REALIZAR TAREAS DE
EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA
DE ESPACIOS PÚBLICOS -
SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES,
CULTURALES Y EDUCATIVAS.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ... HORAS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00032/2026

Pieza Administrativa N° 4327 Letra E Año 2026 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/09/26Apertura: 28/9/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción:CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA COMPUESTA POR TREINTA Y CINCO (35) OPERARIOS PARA TAREAS DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES. SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS.

Comentario:EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 72 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO COMPUESTA DE TREINTA Y CINCO (35) OPERARIOS, DESTINADA A REALIZAR TAREAS OPERATIVAS DE EMBELLECIMIENTO Y/O LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES. DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2026.	4.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 144000000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	S. P. A. C. y E.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00032/2026
Pieza Administrativa N° 4327 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 28/09/26 Apertura: 28/9/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA COMPUESTA POR TREINTA Y CINCO (35) OPERARIOS PARA TAREAS DE EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES. SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2026.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 72 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00)** a razón de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 36.000.000,00)** mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de ... de 2026, a las ... horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando: Nombre, Apellido, Domicilio y C.U.I.T.
- J. A.R.T. o seguro de accidentes personales del personal que llevará a cabo el servicio.
- K. Declaración jurada del régimen de contratación y encuadre legal del personal (Relación de dependencia / Autónomo / Monotributo)
- L. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de reunión:** ..., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, deberán efectuarse al teléfono **2901-611513** o a los correos: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario. El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la Fórmula POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- A. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- B. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- C. Rescisión por su culpa.
- D. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- E. Apercibimiento.
- F. Suspensión.
- G. Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta por TREINTA Y CINCO (35) operarios, destinada a la realización de tareas operativas de embellecimiento y limpieza de espacios públicos, por el término de CUATRO (4) meses, a requerimiento de la Dirección de Higiene Urbana y/o de la superioridad de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

2.1.- DE LAS TAREAS A REALIZAR.

Se requerirá que la cuadrilla realice mantenimiento en la vía pública, mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento en lugares públicos; y demás tareas encomendadas por la Inspección del servicio y/o la superioridad.

La Contratista deberá tener conocimientos fehacientes de las tareas a realizar dentro del ámbito público municipal.

2.2.- DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE TRABAJO Y E.P.P.

La cuadrilla deberá contar con herramientas de trabajo, enseres e indumentaria como así también elementos de protección del personal (E.P.P.) los cuales deberán ser provistos por la firma proveedora. El personal afectado a la tarea, deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P.) que indica la legislación laboral vigente y contar con la ropa adecuada a las tareas a realizar según la normativa correspondiente con la identificación "Al servicio de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"

2.3.- DEL ÁMBITO Y ZONAS DE TRABAJO.

Las tareas descriptas se desarrollarán en los espacios verdes, plazas, paseos y demás lugares especificados por la Inspección del servicio y/o la superioridad.

Se priorizará a aquellos que tengan experiencia en haber trabajado en el ámbito municipal.

2.4.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario a cumplir por el personal de la cuadrilla de trabajo será el siguiente:

- SIETE (7) Horas diarias de Lunes a Viernes, de 08:00 a 15:00 hs.
- CUATRO (4) Horas los días Sábados, de 09:00 a 13:00 hs.

La disponibilidad está sujeta a las variables climáticas.

De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario de prestación del servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras reparticiones de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Ante la eventualidad de requerirse -por razones de necesidad- la prestación del servicio en otro día y/u horario distinto al anteriormente establecido, se dejará constancia por escrito con rúbrica de la Contratista y la Inspección del Servicio o la superioridad de la Secretaría.

2.5.- REEMPLAZO DE PERSONAL.

Ante la falta de alguno de los operarios, la Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

2.6.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, La Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por La Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a los operarios que presten el servicio

2.7.- INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a La Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que se tramiten de La Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos

2.8.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE.

El personal deberá contar con un medio de comunicación a través de telefonía celular, provistos por la Contratista. Asimismo, deberá contar con vehículo propio para transporte de herramientas y el personal.

3.- **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la Contratista, por causa debidamente justificada la que deberá ser informada de inmediata. El servicio no podrá estar suspendido más de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto, la Contratista deberá reemplazar al operario para continuar con el servicio, e integrarlo en la nomina de personal mensual.

4.- **DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

La Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, o quien ella indique, oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. La Inspección del servicio asimismo deberá presentar por escrito a la Dirección de Administración toda situación que involucre el incumplimiento parcial o total del servicio.

5.- **DEL REPRESENTANTE.**

La Contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por La Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

6.- **ACTA DE INICIO.**

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por La Contratista y el responsable a cargo de la Inspección del servicio.

7.- **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones, informando a la superioridad y por escrito a la Dirección de Administración.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará la situación a la superioridad y remitirá por escrito a la Dirección de Administración.

8.- PLANILLA DE RELEVAMIENTO.

La Contratista y el área responsable de la Inspección del servicio, deberán realizar una recorrida por los lugares donde se realice el servicio. En dicho relevamiento deberá constar la ubicación, y el estado de las tareas realizadas.

9.- SEGUROS EN GENERAL

La Contratista está obligada a presentar los seguros del personal, que acompañarán a la factura.

10.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Contratante y la Contratista se comunicarán mediante Nota por escrito de Órdenes de Servicio (las emitirá la Inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el la Contratista) y será éste el único medio válido al respecto.

11.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como falta de herramientas de trabajo, o algún Elemento de Protección Personal. Las mismas serán multadas con el cinco (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista, corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir el servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ANEXO I

Cuadrilla

Adecuación del Precio del Contrato

- 1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.
- 2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.
- 3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.
- 4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.
- 5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.
- 6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMO \times (MOi / MO0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ESTRUCTURA DE COSTOS

CUADRILLA

Mano de Obra

\$

Gastos Generales

\$

*Utilidad

\$

****TOTAL**

\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

\$

USHUAIA, DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN
CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA**.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA PARA TAREAS DE EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS - SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS”

EXPEDIENTE N° 4327/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2026.

FIRMA: _____

DNI: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
29/09/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Políticas Ambientales, Culturales y
Educativas FERREYRA Alejandro*
David MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y Educativas
Secretario de Políticas Ambientales,
Culturales y Educativas 30/09/2026



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, jueves 15 de octubre de 2026.

VISTO: el Expediente N° 3563/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de transporte para el movimiento, vaciado en el relleno sanitario municipal y retorno al lugar de origen de volquetes de CINCO (5) a DIEZ (10) metros cúbicos; el alquiler de contenedores tipo Roll Off de VEINTIDÓS (22) metros cúbicos y de volquetes de CINCO (5) metros cúbicos, a los fines de fortalecer el servicio de mantenimiento, recolección de residuos y limpieza de los barrios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 80/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$395.500.000,00).

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el sector solicitante en adjunto N° 20, para el presente proceso dichos representantes serán los agentes municipales: Leopoldo MAIDANA, Legajo N° 1548, Director de Administración y Mariana Isabel FABREGAT, Legajo N° 2955, Subdirectora de Administración, ambos dependientes de la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

//.2.

Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 285/2026; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 316/2026 y 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS
Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte para el movimiento, vaciado en el relleno sanitario municipal y retorno al lugar de origen de volquetes de CINCO (5) a DIEZ (10) metros cúbicos; el alquiler de contenedores tipo Roll Off de VEINTIDÓS (22) metros cúbicos y de volquetes de CINCO (5) metros cúbicos, a los fines de fortalecer el servicio de mantenimiento, recolección de residuos y limpieza de los barrios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido N° 80/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$395.500.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Leopoldo MAIDANA, Legajo N° 1548, Director de Administración y Mariana Isabel FABREGAT, Legajo N° 2955, Subdirectora de Administración, ambos dependientes de la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

//3.

la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$395.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$63.210.000,00) correspondiente al ejercicio 2026 y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$332.290.000,00) correspondiente al ejercicio 2027, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. A. C. y E. y S. E. y F. N° 08/2026



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y
CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100
(\$ 395.500.000,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
ALQUILER DE VOLQUETES Y CONTENEDORES
PARA VACIAMIENTO Y MOVIMIENTO -
SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES,
CULTURALES Y EDUCATIVAS.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2026 A LAS ...HORAS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00035/2026
Pieza Administrativa N° 3563 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal
Fecha: 09/10/26 Apertura: 9/10/2026 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE VOLQUETES Y CONTENEDORES PARA VACIAMIENTO Y MOVIMIENTO-SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS.
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 80 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER CAMIÓN PARA TRASLADO DE VOLQUETES. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN PARA DOS MIL (2000) MOVIMIENTOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE MIL (1000) MOVIMIENTOS MÁS, PARA TRANSPORTE Y VACIADO DE VOLQUETES. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE : DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SECRETARIA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026	2000.00		
2	ALQUILER CONTENEDOR. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES TIPO ROLL OFF DE VEINTIDÓS (22 M3) METROS CÚBICOS, PARA MIL QUINIENTOS (1500) MOVIMIENTOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE OCHOCIENTOS (800) MOVIMIENTOS MÁS. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE : DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SECRETARIA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026	1500.00		
3	ALQUILER CONTENEDOR 2. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETES DE CINCO (5 M3) METRO CÚBICOS A DIEZ (10 M3) METROS CÚBICOS, PARA TRESCIENTOS (300) MOVIMIENTOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MOVIMIENTOS MÁS. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE : DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SECRETARIA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y	300.00		



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00035/2026**Pieza Administrativa** N° 3563 Letra E Año 2026 Ámbito 310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 09/10/26 **Apertura:** 9/10/2026 00:00**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:**

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE VOLQUETES Y CONTENEDORES PARA VACIAMIENTO Y MOVIMIENTO-SEC. DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/310 80 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EDUCATIVAS.			
	EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026.			

Memo (Sin Memo Asociado)**TOTAL** \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 395500000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - S.P.A.C. y E.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA Ó A REQUERIMIENTO DEL ÁREA SOLICITANTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$395.500.000,00)** en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo II que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de ... de 2026, a las ... horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Título de propiedad del vehículo a emplear para el servicio, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673. En el caso de ser un camión alquilado, la constancia de compromiso de locación debidamente certificada antes Escribano Público.
- J. R.T.O del vehículo que prestará el servicio.
- K. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, Carga y Logística sobre la unidad que prestará el servicio.
- L. Póliza de seguro de la unidad a emplear para el servicio.
- M. Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando: Nombre, Apellido, Domicilio y C.U.I.T.
- N. A.R.T. o seguro de accidentes personales del personal que llevará a cabo el servicio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- O. Declaración jurada del régimen de contratación y encuadre legal del personal (Relación de dependencia / Autónomo / Monotributo)
- P. Fotocopia del Carnet de conducir del chofér, habilitante según la categoría correspondiente.
- Q. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de reunión:** ... en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, deberán efectuarse al teléfono **2901-611513** o a los correos: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario. El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la Fórmula POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- A. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- B. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- C. Rescisión por su culpa.
- D. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- E. Apercibimiento.
- F. Suspensión.
- G. Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para movimientos, vaciado en el relleno sanitario municipal y retorno al lugar de origen, de volquetes de CINCO (5 m3) METROS CÚBICOS a DIEZ (10 m3) METROS CÚBICOS; el alquiler de contenedores de VEINTIDÓS (22 m3) METROS CÚBICOS tipo Roll Off y de contenedores de CINCO (5 m3) METROS CÚBICOS, a los fines de fortalecer el servicio de mantenimiento, recolección de residuos y limpieza de los barrios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

- **Para el Renglón N° 1**

Contratación del servicio de transporte y vaciado en el relleno sanitario y posterior retorno al lugar de origen, para DOS MIL (2000) movimientos, con opción a prórroga de MIL (1000) movimientos más, de volquetes de CINCO (5 m3) METROS CÚBICOS a DIEZ (10 m3) METROS CÚBICOS, según disposición del área requirente.

- **Para el Renglón N° 2**

Contratación del servicio de alquiler de contenedores de VEINTIDÓS (22 m3) METROS CÚBICOS tipo Roll Off, para MIL QUINIENTOS (1500) movimientos y vaciado, con opción a prórroga de OCHOCIENTOS (800) movimientos más, hacia el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, de acuerdo a los requerimientos del sector solicitante.

- **Para el Renglón N° 3**

Contratación del servicio de alquiler de contenedores de CINCO (5 m3) METROS CÚBICOS para TRESCIENTOS (300) movimientos y vaciado, con opción a prórroga de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) movimientos más, hacia el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, de acuerdo a los requerimientos del área requirente.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una vigencia en movimientos como unidad de medida y dará comienzo con la firma del Acta de Inicio entre la Inspección designada por la Dirección de Higiene Urbana y el responsable de la empresa adjudicataria.

4.- CARACTERÍSTICAS

- Para el renglón 2°: Contenedor tipo ROLL OFF de VEINTIDÓS (22 m3) METROS CÚBICOS
- Para el renglón 3°: CINCO (5 m3) METROS CÚBICOS

Para todos los servicios: los vehículos deberán contar con el mecanismo de portacontenedores estándar.

Los Vehículos que realizarán las tareas de transporte y vaciado deberán encontrarse habilitados como transporte de carga por la Dirección de Transporte, Carga y Logística para realizar las tareas solicitadas en el presente pliego. Deberán poseer también equipo de comunicaciones del tipo VHF o en su defecto, el personal contará con telefonía celular para comunicaciones operativas con este municipio.

Asimismo, será provista por la Empresa una unidad GPS para control (a cargo del Municipio).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

El vehículo deberá contar con una red de contención que será utilizada para el traslado al relleno sanitario, con el fin de evitar voladura de residuos.

Los vehículos deberán contar con distintivo que indique: "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".

5.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará de Lunes a Domingos de 8:00 hs a 22hs, incluido los días feriados, en los lugares que indique la Dirección de Higiene Urbana o la superioridad de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Los días y horarios pueden modificarse por cuestiones de emergencia o contingencia y a solicitud de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con previa notificación a la Contratista.

6.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la Contratista, por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del/los equipo/s, la que deberá ser informada de inmediato. El servicio no podrá estar suspendido más de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto, la Contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de similares características para continuar con el servicio.

Toda novedad al respecto deberá ser informada por escrito entre la Contratista y la Dirección a cargo de la fiscalización del servicio, quien remitirá cualquier novedad a la Dirección de Administración de Medio Ambiente, de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

7.- CHOFER

La Contratista deberá destinar el vehículo afectado al servicio UN (1) chofer que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer correrán por cuenta de la Contratista y ésta tendrá la obligación de reemplazarlo cada vez que el servicio lo requiera.

8.- INDUMENTARIA

El chofer deberá estar provisto de la indumentaria correspondiente para la época del año que lo realice. La indumentaria a utilizar a modo indicativo sería: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia y deberá poseer un chaleco con elementos reflectantes y/o fluorescentes para que puedan ser bien diferenciados, además de llevar inscripto el nombre de la Empresa a la que pertenece.

9.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas o en su defecto del personal designado por la Dirección antes mencionada.

La Contratista deberá presentar con anterioridad a la facturación del servicio, el detalle de movimientos de contenedores, movimientos y volquetes, informado fecha, y lugar de retiro del contenedor o volquete, con firma del responsable de la firma proveedora a la Dirección citada anteriormente, para su control y posterior



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

giro a la Dirección de Administración de Medio Ambiente.

10.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

La fiscalización del servicio y la Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio Digital (las emitirá la Inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el Representante Técnico de la Contratista). Podrán utilizar tanto el correo institucional del área municipal a cargo de la fiscalización del servicio u otro servicio electrónico digital o Nota en papel con copia, siendo únicos medios válidos.

Los movimientos semanales y mensuales de servicio sólo podrán ser emitidos por Nota al área de Fiscalización del Servicio.

- Correo electrónico institucional: dir.higieneurbana@ushuaia.gob.ar
- Correo alternativo oficial: dir.higieneurbana2023@gmail.com

11.- RÉGIMEN DE MULTAS

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará por escrito a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo la Contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta rescisión del Contrato de Servicio:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS POR CIENTO (2%) del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO POR CIENTO (5%) del monto mensual establecido en la Orden de Compra

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubrificantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II – LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (moviminetos)	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA VACIADO DE VOLQUETES	2000	\$80.000,00	\$160.000.000,00
2	SERVICIO DE ALQUILER CONTENEDORES	1500	\$140.000,00	\$210.000.000,00
3	SERVICIO DE ALQUILER VOLQUETES	300	\$85.000,00	\$25.500.000,00
TOTAL				\$395.500.000,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN
CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA**.

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE VOLQUETES Y CONTENEDORES PARA VACIAMIENTO Y MOVIMIENTO - SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS”.

EXPEDIENTE N° 3563/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2026.

FIRMA: _____

DNI: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/10/2026

*Firmado Digitalmente por Secretario de
Políticas Ambientales, Culturales y
Educativas FERREYRA Alejandro*
David MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 15/10/2026



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Ushuaia, viernes, 9 de octubre de 2026.

VISTO: el Expediente N° 7640/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota vehicular liviana y pesada de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 110/2026, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$799.989.383,00).

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el área requirente en adjunto N° 24, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y el Sr. Mariano Eduardo ALEGRE, Legajo N° 3119, Jefe de Departamento Gestión, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026, su modificatorio N° 370/2026; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 977/2026 y 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, referente a la contratación del servicio

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

//2.

integral de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota vehicular liviana y pesada de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 110/2026, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 99 obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$799.989.383,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a la Sra. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y al Sr. Mariano Eduardo ALEGRE, Legajo N° 3119, Jefe de Departamento Gestión, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$799.989.383,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. O. y S. P. y S. E. y F. N° 22/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

“ 2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
OCHENTA Y TRES CON 00/100
(\$ 799.989.383,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OFICIALES
PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
DE OCTUBRE DE 2026 A LAS : HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00033/2026
Pieza Administrativa N° 7640 Letra E Año 2026 Ámbito 00310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 08/10/26 Apertura: 2/10/2026 10:12

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE UNIDADES TALLER PARA EL
 MANTENIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA Y PESADA
 PERTENECIENTE A LA SEC. DE PLANIFICACIÓN,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y
 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 110 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TIP			
>>	CONTRATACIÓN DE QUINIENTAS NUEVE (509) UNIDADES DE TALLER (UT) DESTINADAS AL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR QUINIENTAS NUEVE (509) UNIDADES DE TALLER (UT). SECTOR SOLICITANTE: SEC. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	509.00		
2	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN GENERAL. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE MIL TREINTA Y UNA (1031) UNIDADES DE TALLER (UT) DESTINADAS AL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA PESADA, CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIA VIAL DE LA SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR MIL TREINTA Y UNA (1031) UNIDADES DE TALLER (UT). SECTOR SOLICITANTE: SEC. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	1031.00		

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00033/2026**Pieza Administrativa** N° 7640 Letra E Año 2026 Ámbito 00310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 08/10/26 **Apertura:** 2/10/2026 10:12**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:**

Descripción: CONTRATACIÓN DE UNIDADES TALLER PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA Y PESADA
PERTENECIENTE A LA SEC. DE PLANIFICACIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 110 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 799989383.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SEC. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTIC
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTIC
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 799.989.383,00), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo II, que forma parte del presente

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de octubre de 2026, a las : horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/s actividad/es que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Habilitación Municipal expedida por la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicada en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de reunión:** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, deberán efectuarse al teléfono **2901-611513** o a los correos: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario. El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la Fórmula POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- A. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- B. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- C. Rescisión por su culpa.
- D. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- E. Apercibimiento.
- F. Suspensión.
- G. Inhabilitación



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota vehicular liviana y pesada dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, mediante el sistema de Unidades de Taller (UT), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- RENGLONES DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación estará integrada por los siguientes renglones:

Renglón	Descripción	Cantidad	Valor de referencia
1	Unidad de Taller - Flota Liviana	509 UT	\$354.920,00
2	Unidad de Taller - Flota Pesada	1.031 UT	\$600.713,00

3.- PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES DE REFERENCIA.

El presupuesto oficial estimado de la contratación asciende a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$799.989.383,00).

A los fines de su determinación se han considerado como valores de referencia PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (354.920,00) por Unidad de Taller correspondiente a Flota Liviana y PESOS SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$600.713,00) por Unidad de Taller correspondiente a Flota Pesada.

4.- MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

Atento a las características integrales del servicio y a la necesidad de garantizar una gestión coordinada del mantenimiento de la flota municipal, se solicita que la adjudicación comprenda la totalidad de los renglones, considerándose la propuesta como oferta global, sujeta a la evaluación y encuadre que efectúen las áreas competentes.

5.- VIGENCIA.

Se propone que el servicio tenga vigencia desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el agotamiento de las Unidades de Taller contratadas. La Municipalidad no asumirá obligación de consumo mensual mínimo de UT, siendo su utilización determinada por las necesidades efectivas de mantenimiento y reparación de la flota.

6.- MODALIDAD PARTICULAR DE PRESTACIÓN, SOLICITUD DE TURNO, DIAGNÓSTICO Y AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS

La prestación del servicio se realizará mediante un circuito previo de solicitud de turno, recepción de la unidad, diagnóstico, cuantificación y autorización de los trabajos, no pudiendo iniciarse reparaciones sin la correspondiente autorización municipal, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas

7.1.- Solicitud de turno.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

La Municipalidad solicitará al adjudicatario, mediante correo electrónico, la asignación de turno para el ingreso de cada vehículo, equipo o maquinaria al taller, identificando como mínimo la unidad, el interno municipal y/o el dominio y, cuando corresponda, una descripción preliminar del mantenimiento requerido o de la falla detectada.

7.2.- Asignación del turno

El adjudicatario deberá responder a la solicitud por la misma vía, informando la fecha asignada para la recepción de la unidad. Deberá procurar que dicha fecha resulte compatible con la naturaleza y prioridad del requerimiento y con la necesidad de mantener la disponibilidad operativa de la flota municipal. La confirmación del turno constituirá el antecedente para autorizar el traslado e ingreso de la unidad al establecimiento del adjudicatario.

7.3.- Recepción, revisión y diagnóstico.

Ingresada la unidad en la fecha acordada, el adjudicatario efectuará la revisión técnica correspondiente y elaborará un Informe de Diagnóstico y Presupuesto de Intervención, diferenciando:

- a) mantenimiento preventivo que corresponda realizar
- b) reparaciones correctivas detectadas;
- c) intervenciones que resulten necesarias o recomendables para prevenir fallas posteriores;
- d) repuestos, materiales e insumos requeridos;
- e) mano de obra y servicios necesarios;
- f) grado de prioridad o urgencia de cada intervención;
- g) cantidad de Unidades de Taller (UT) requeridas para cada trabajo propuesto;
- h) Tiempo estimado de ejecución y permanencia de la unidad en el taller.

8.4.- Remisión del informe.

El Informe de Diagnóstico y Presupuesto deberá ser remitido por el adjudicatario mediante correo electrónico a las direcciones que se establezcan como válidas para la ejecución contractual. La remisión deberá efectuarse con carácter previo al inicio de cualquier reparación, de manera que la Administración pueda conocer y cuantificar los trabajos propuestos, las UT comprometidas y el tiempo estimado de indisponibilidad de la unidad.

7.5.- Evaluación municipal

Recibido el informe, la Administración realizará la evaluación correspondiente considerando, entre otros aspectos, la necesidad y prioridad de la reparación, criticidad operativa de la unidad, cantidad de UT requeridas, disponibilidad contractual y presupuestaria y tiempo estimado de ejecución de los trabajos. Sobre dicha evaluación, la Municipalidad podrá: a) autorizar la totalidad de los trabajos propuestos; b) autorizar parcialmente las intervenciones, indicando expresamente cuáles deberán ejecutarse; c) diferir aquellos trabajos que puedan ser programados para una intervención posterior; o d) solicitar aclaraciones o información complementaria antes de emitir la autorización.

7.6.- Autorización de los trabajos.

La autorización será comunicada al adjudicatario por correo electrónico, constituyendo dicha comunicación el respaldo para el inicio de los trabajos. Ningún trabajo podrá ser ejecutado ni imputado a la contratación sin autorización previa del área municipal competente. Cuando durante la ejecución se detecten



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

reparaciones adicionales no contempladas en el diagnóstico inicial, el adjudicatario deberá informarlas y cuantificarlas previamente, indicando las UT adicionales y su incidencia sobre el plazo de reparación, quedando sujetas a una nueva autorización municipal.

7.7.- Finalización y retiro de la unidad.

Concluidos los trabajos autorizados, el adjudicatario comunicará por correo electrónico la disponibilidad de la unidad para su retiro, acompañando el detalle de los trabajos efectivamente realizados y las UT utilizadas, documentación que posteriormente servirá de respaldo para su recepción y certificación.

8.- CERTIFICACIÓN Y CONSUMO DE UNIDADES DE TALLER.

Las Unidades de Taller serán certificadas conforme a los trabajos efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos de conformidad. Cada certificación deberá permitir identificar inequívocamente la unidad intervenida, los trabajos efectuados, repuestos, materiales e insumos utilizados y las Unidades de Taller consumidas, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

adecuaciones que estime pertinentes. Cumplida dicha intervención, la estructura de costos y la fórmula polinómica que resulten validadas podrán incorporarse a las cláusulas particulares de la contratación conforme determine el área competente.

9.- ALCANCE DE LA PRESENTE PROPUESTA.

Las presentes condiciones constituyen la propuesta del área requirente respecto de los aspectos económicos, operativos y técnicos particulares de la contratación. Las cláusulas generales del procedimiento, garantías, presentación y recepción de ofertas, documentación administrativa y fiscal, apertura, evaluación formal, subsanaciones, régimen de pagos y demás condiciones generales serán incorporadas y/o adecuadas por las áreas competentes de la Secretaría de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

10.- MULTAS Y PENALIDADES.

Toda vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá CINCO (5) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente.

En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo el contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, el área requirente elevará a las Autoridades los antecedentes del caso con su debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Aquellas intervenciones cuyos tiempos de ejecución estén dentro del plazo estipulado, pero que, a exclusivo criterio de la Administración, no se hayan resuelto satisfactoriamente, serán interpretadas como deficiencias en la ejecución, y serán causal de aplicación de multa.

Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de una unidad, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total contractual actualizado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Por incumplimiento de orden de servicio 2% del monto total contractual actualizado. Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 3% del monto total contractual actualizado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems antes referidos, podrán ser compensados con su equivalente en unidades de taller.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA.

1.- CARÁCTER Y FINALIDAD DEL ANEXO.

El presente Anexo Técnico Complementario forma parte de la documentación elaborada por el área requirente y tiene por objeto desarrollar las condiciones técnicas, operativas y de control aplicables a la prestación, complementando la Propuesta de Condiciones Particulares incorporada a las actuaciones.

Sus previsiones deberán interpretarse en forma coordinada con dicha propuesta, especialmente con el procedimiento de solicitud de turno, diagnóstico, cuantificación en Unidades de Taller (UT), evaluación, autorización, ejecución y certificación ya establecido, evitando duplicaciones y preservando la trazabilidad de cada intervención.

2.- PRESENTACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO.

La Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos cuenta con una flota vehicular y de maquinaria destinada al sostenimiento de los distintos servicios municipales. La misma se encuentra integrada por unidades correspondientes a Flota Liviana y Flota Pesada/Maquinaria Vial, cuya nómina vigente deberá ser incorporada o referenciada en las actuaciones.

La flota presenta características heterogéneas en cuanto a marcas, modelos, antigüedad, kilometraje y/o horas de funcionamiento, condiciones de utilización y afectación operativa, comprendiendo automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, máquinas viales y equipos destinados a distintas prestaciones municipales.

Las condiciones geográficas y climáticas de Ushuaia, sumadas al uso intensivo y estacional de determinadas unidades, generan exigencias particulares de mantenimiento, especialmente por nieve, barro, bajas temperaturas, superficies tratadas con sal o fundentes, períodos prolongados de funcionamiento y utilización de implementos específicos.

En función de ello, la contratación procura disponer de un sistema integral y flexible que permita atender las necesidades preventivas, predictivas y correctivas de la flota, priorizando seguridad, operatividad, continuidad de los servicios y uso racional de los recursos.

3.- OBJETIVOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

- Recopilar y sistematizar información técnica y estadística de los mantenimientos realizados.
- Programar los trabajos mediante un proceso lógico, ordenado, trazable y sujeto a autorización previa.
- Desarrollar el seguimiento y análisis del mantenimiento por unidad, flota y tipo de intervención.
- Mejorar la confiabilidad, seguridad, disponibilidad y vida útil de vehículos, máquinas y equipos.
- Reducir fallas repetitivas, tiempos improductivos y reparaciones correctivas evitables.
- Generar información para proyectar necesidades y costos de mantenimiento anual y estacional.
- Priorizar la disponibilidad de unidades afectadas a servicios básicos, esenciales y operativos.

4.- CLASIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO.

Mantenimiento preventivo: comprende tareas programadas conforme manuales y recomendaciones de fabricante, considerando kilometraje, horas de uso, antigüedad, historial, condición de servicio y régimen de uso severo.

Mantenimiento predictivo: comprende diagnósticos, mediciones, controles y análisis que permitan anticipar fallas y programar correcciones, ajustes o reemplazos antes de la pérdida de operatividad.

Mantenimiento correctivo: comprende las intervenciones destinadas a reparar o reemplazar componentes que presenten fallas, averías o condiciones inadecuadas de seguridad o funcionamiento.

5.- ALCANCE TÉCNICO GENERAL.

La prestación podrá comprender, según corresponda a cada unidad y conforme diagnóstico y autorización municipal, trabajos sobre:

- Mecánica general, motor, alimentación e inyección, lubricación y refrigeración.
- Embrague, cajas, transmisión, diferenciales, ejes y semiejes.
- Frenos, dirección, suspensión y tren delantero y trasero.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

- Sistemas eléctricos y electrónicos, arranque, carga, iluminación, sensores y diagnóstico electrónico.
- Calefacción, desempañado y climatización.
- Sistemas neumáticos e hidráulicos propios de las unidades y equipos.
- Carrocería, chapa, pintura, soldadura y reparación o reemplazo de componentes.
- Implementos, articulaciones, mandos, trenes de rodaje y accesorios de trabajo en maquinaria vial.
- Servicios periódicos y demás tareas técnicamente necesarias para conservar o restituir seguridad y operatividad.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR EN LOS TRABAJOS.

6.1.- Repuestos, materiales e insumos.

Los repuestos deberán ser originales o de marcas alternativas técnicamente compatibles y autorizadas para el modelo correspondiente. Los aceites, lubricantes, grasas, refrigerantes, líquidos, filtros y demás consumibles deberán cumplir las especificaciones del fabricante o ser de calidad superior técnicamente compatible.

6.2.- Chapa y pintura.

Los trabajos de chapa y pintura se realizarán únicamente cuando correspondan conforme las condiciones de la contratación y no resulten alcanzados por otra cobertura aplicable. Deberán restituir color, brillo, líneas de carrocería y formas originales. Las piezas, bases, lacas, pinturas y terminaciones deberán responder a especificaciones originales, recomendaciones del fabricante o marcas de reconocida calidad.

6.3.- Compatibilidad con otras prestaciones.

Los trabajos deberán considerar la existencia de otras contrataciones, coberturas o garantías vigentes que pudieran resultar aplicables, evitando superposición de prestaciones. Cuando alguna intervención diagnosticada se encuentre comprendida en otra contratación, cobertura o garantía, deberá informarse separadamente y quedará sujeta a evaluación y autorización de la Administración.

6.4.- Garantía técnica.

Los trabajos y repuestos suministrados deberán contar con la garantía prevista en la documentación contractual, sin perjuicio de garantías mayores otorgadas por fabricantes o



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

proveedores. Las fallas imputables a deficiente ejecución o comprendidas en garantía deberán ser subsanadas sin nueva imputación a UT.

6.5.- Guarda y custodia.

Durante la permanencia de las unidades en el establecimiento del adjudicatario deberán adoptarse condiciones adecuadas de guarda, seguridad y custodia, evitando su permanencia nocturna en la vía pública.

7.- CONDICIONES SEVERAS DE UTILIZACIÓN.

Los programas de mantenimiento deberán considerar las condiciones reales de utilización de la flota municipal. Se considerarán especialmente:

- Conducción por caminos abruptos, con barro y nieve.
- Circulación en ambientes polvorientos o sobre calzadas tratadas con sal o fundentes.
- Trayectos cortos y funcionamiento a temperaturas exteriores bajo cero.
- Períodos prolongados de funcionamiento a ralentí.
- Uso intensivo y estacional.
- Montaje o utilización de tolvas, palas de nieve, tanques, implementos hidráulicos u otros accesorios que incrementen las exigencias de la unidad.

Cuando el fabricante establezca intervalos reducidos para uso severo, prevalecerá el criterio más exigente.

8.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO POR TIPO DE FLOTA.

Los programas que se indican a continuación constituyen lineamientos técnicos mínimos. En todos los casos prevalecerán las especificaciones particulares del fabricante para la marca, modelo, motorización, configuración e implementos de cada unidad.

Categoría	Criterio principal	Sistemas / componentes mínimos
Flota Liviana	Kilometraje, meses y condición de uso	Motor, filtros, refrigeración, combustible, transmisión, frenos, dirección, suspensión, diferenciales, sistema eléctrico, climatización y elementos auxiliares.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Palas cargadoras	Horas de funcionamiento y condición	Motor, lubricación, refrigeración, combustible, transmisión, ejes, diferenciales, frenos, hidráulica, neumáticos, articulaciones, engrase, eléctrico y seguridad.
Minicargadoras	Horas de funcionamiento y condición	Motor, hidráulica, caja de cadenas/transmisión, rodado, articulaciones, implementos, eléctrico y seguridad.
Motoniveladoras	Horas de funcionamiento y condición	Motor, transmisión, diferencial, tandem, hidráulica, círculo, articulaciones, ROPS/FOPS, cabina, climatización y eléctrico.
Retroexcavadoras	Horas de funcionamiento y condición	Motor, transmisión, ejes, frenos, hidráulica, estabilizadores, brazos, articulaciones, implementos, seguridad y cabina.
Excavadoras sobre orugas	Horas de funcionamiento y condición	Motor, refrigeración, hidráulica, mandos finales, tren de rodaje, orugas, articulaciones, implementos, eléctrico y seguridad.
Camiones y utilitarios pesados	Kilometraje, horas, tiempo y régimen de servicio	Motor, transmisión, embrague, ejes, diferencial, suspensión, dirección, frenos, neumática/hidráulica, eléctrico/electrónico y seguridad.

9.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS ESPECIALES.

El mantenimiento deberá contemplar, cuando corresponda, los equipos e implementos instalados, acoplados o vinculados funcionalmente a las unidades, tales como tolvas dispersoras de sal o fundentes, palas y frentes para nieve, tanques y sistemas de distribución de agua, bombas, actuadores, válvulas, comandos, enganches, acoples, soportes y demás accesorios especiales.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Cuando la operación de un implemento produzca solicitudes adicionales sobre la unidad portante, el diagnóstico deberá considerar el conjunto funcional, incluyendo chasis, suspensión, transmisión, sistemas auxiliares, estructura y fijaciones.

La Municipalidad podrá requerir revisiones preoperativas y post-operativas de unidades e implementos destinados a tareas estacionales, verificando aptitud, desgaste, corrosión, deformaciones, pérdidas, fijaciones y necesidades de mantenimiento.

10.- SISTEMAS HIDRÁULICOS Y AUXILIARES.

El mantenimiento podrá comprender, según corresponda, la inspección y diagnóstico de bombas, depósitos, filtros, cilindros, actuadores, válvulas, distribuidores, conexiones, acoples, sellos, retenes, fluidos y demás componentes asociados al funcionamiento de la unidad o implemento.

Las pérdidas, deficiencias de presión o funcionamiento, contaminación o degradación de fluidos y demás anomalías deberán ser identificadas en el informe de diagnóstico. Cuando alguna prestación resulte alcanzada por otra contratación, cobertura o garantía vigente, deberá informarse separadamente y quedará sujeta a evaluación y autorización previa de la Administración.

11.- PLAZOS TÉCNICOS Y DISPONIBILIDAD.

La disponibilidad operativa de la flota constituye un objetivo esencial. Por ello, cada diagnóstico deberá indicar el tiempo estimado de ejecución y permanencia de la unidad en taller. La Administración podrá considerar dicho plazo al resolver la autorización total, parcial o diferida de los trabajos.

Toda demora respecto del plazo informado deberá ser comunicada y fundada. Cuando la reparación dependa de repuestos, rectificaciones, fabricación, programación especializada u otros servicios no disponibles localmente, deberá informarse la incidencia estimada sobre el plazo.

12.- PRUEBAS, SEGURIDAD Y CONTROL DE CALIDAD.

El adjudicatario deberá efectuar las pruebas necesarias para asegurar que la unidad sea entregada en condiciones seguras y operativas. Los elementos de seguridad del operador forman parte integral del mantenimiento, incluyendo cinturones, asiento, estructuras



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ROPS/FOPS cuando correspondan, iluminación, señalización, alarmas, espejos y demás dispositivos exigibles.

13.- REGISTRO, HISTORIAL Y TRAZABILIDAD.

Cada intervención deberá quedar asociada al historial individual de la unidad, consignándose como mínimo fecha, interno y/o dominio, kilometraje u horas, diagnóstico, trabajos autorizados, trabajos ejecutados, repuestos e insumos, UT utilizadas, plazo, garantía, observaciones y próximo mantenimiento recomendado.

En maquinaria vial deberá registrarse la lectura del horómetro al ingreso y egreso. Si resultara inoperativo, ilegible o inconsistente, deberá dejarse constancia e informarse a la Administración.

14.- DOCUMENTACIÓN OPERATIVA COMPLEMENTARIA.

Sin sustituir el procedimiento ya previsto en la Propuesta de Condiciones Particulares, la ejecución deberá permitir reconstruir documentalmente cada intervención mediante, como mínimo:

- Solicitud de turno y respuesta con fecha asignada.
- Registro de ingreso de la unidad.
- Informe de Diagnóstico y Presupuesto de Intervención.
- Detalle y cuantificación de trabajos en UT y plazo estimado.
- Evaluación y autorización municipal total o parcial.
- Orden de Trabajo o respaldo equivalente.
- Autorizaciones complementarias cuando correspondan.
- Informe de finalización y comunicación de disponibilidad.
- Recepción o conformidad municipal.
- Certificación de UT y documentación respaldatoria.
- Registro de garantía e historial.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

15.- DATOS MÍNIMOS PARA LOS REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO.

Registro	Datos mínimos
Solicitud de turno	Fecha; unidad; interno/dominio; marca/modelo; km/horas; dependencia; novedad; prioridad; solicitante.
Diagnóstico y presupuesto	Diagnóstico; preventivo/correctivo/predictivo; repuestos; insumos; mano de obra; prioridad; UT por concepto; valor equivalente; plazo; otras coberturas si correspondieran.
Autorización / OT	Unidad; diagnóstico de referencia; trabajos autorizados; trabajos diferidos; UT autorizadas; plazo; responsable municipal.
Finalización / recepción	Trabajos realizados; repuestos e insumos; UT utilizadas; fecha de finalización; km/horas; garantía; observaciones; próximo mantenimiento.
Certificación	Unidad; OT; trabajo certificado; UT autorizadas; UT certificadas; importe; conformidad.

16.- INTERPRETACIÓN Y COORDINACIÓN DOCUMENTAL.

El presente Anexo desarrolla aspectos técnicos y operativos complementarios y no sustituye las condiciones económicas, modalidad de adjudicación, estructura de costos, fórmula de actualización, ampliación, certificación ni demás previsiones incorporadas en la Propuesta de Condiciones Particulares. En caso de requerirse adecuaciones de carácter general, administrativo, económico o legal, corresponderá la intervención de las áreas municipales competentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ANEXO I

Servicio integral de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota vehicular liviana y pesada.

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

- 5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.
- 6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.
- 7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.
- 8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

$\%U$: El porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%). En caso de que no se encuentre especificado en la oferta, o que el porcentaje indicado sea inferior al ocho por ciento (8%), la Municipalidad aplicará de oficio un porcentaje de utilidad del ocho por ciento (8%).

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

F	$A_i = aMO \times (MO_i / MO_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$
----------	---

Siendo:

(MO_i/MO_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

(RR): (Reparaciones y Repuestos – $0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)$), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

(CL_i/CL_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ESTRUCTURA DE COSTOS

Flota Liviana

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

ESTRUCTURA DE COSTOS

Flota Pesada

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina

ANEXO II – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	UNIDADES TALLER FLOTA LIVIANA	509	\$354.920,00	\$180.654.280,00
2	UNIDADES TALLER FLOTA PESADA	1031	\$600.713,00	\$619.335.103,00
TOTAL \$				\$799.989.383,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE UNIDADES TALLER PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.”

EXPEDIENTE N° 7640/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N°/2026

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Ines Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
*Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 09/10/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/10/2026

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1968/2026.- Veta proyecto de ordenanza municipal.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1969/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6657.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1970/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6658.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1971/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6659.	7
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:</u>	
Llamado a Licitación Pública S.P.O. y S.P. N° 3/2026.-	11
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones conjuntas:	
Resoluciones S.P.A.C. y E. y S.E. y F. N° 7 a 8/2026.-	12
Resoluciones S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 22/2026.-	60



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial